

## Murcia

### 3202 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Delineante.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 2006, ha acordado convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

#### BASES

##### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza vacante de Delineante, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código de puesto 718 del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar

Denominación: Delineante.

##### SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

##### TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

###### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de II Grado de la rama de Delineación, de edificios y obras, Delineante de edificios y urbanismo o del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción perteneciente a la familia profesional de Edificación y obra civil.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 12'00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.

3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

###### C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

###### CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta baja.

##### D. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

###### Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, relativo el temario anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

###### Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el

Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el caso de que no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

###### Tercer Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto uno de la parte general y dos de la específica.

##### E. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La puntuación de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

##### F. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

##### SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno Local, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que, no siendo españoles posean la nacionalidad de

cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma supondrá declarar al aspirante decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante que no haya superado la prueba.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si no superaran el preceptivo reconocimiento médico o, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

#### SEPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### TEMARIO

##### Parte General

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la

constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.-El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

##### Parte Específica

Tema 1.-CÁLCULO ARITMÉTICO. Áreas y volúmenes. Formulación general aplicada a áreas y sólidos. Conversión de escalas: ampliaciones y reducciones. Aplicaciones prácticas.

Tema 2.-ROTULACIÓN. Normas generales. Distancias, alturas, grueso de trazas y ángulo de inclinación.

Tema 3.-FORMATOS. Dimensionado general. Denominación. Plegado. Usos.

Tema 4.-ESCALAS. Definición y objeto. Clases. Construcción de escalas gráficas. Escalas más usuales en Arquitectura y Urbanismo. Aplicaciones prácticas.

Tema 5.-GEOMETRÍA. Ovalos, ovoides, cónicas, elipses, hipérbolas y parábolas. Métodos de construcción. Polígonos: construcción, tangencias, circunferencias tangentes. Aplicaciones prácticas.

Tema 6.-GEOMETRÍA DESCRIPTIVA. Definición. Sistemas de representación. Planos acotados. Diédrico. Central. Axonométrico.

Tema 7.-DIÉDRICO (I). EL PLANO: formación; trazos de un plano; situación de un punto con el plano; situación de una recta sobre un plano; proyecciones. EL PUNTO: representación y alfabeto del punto; posiciones del punto sobre el plano de representación. LA RECTA: representación y proyecciones; cota y alejamiento; intersección; rectas paralelas y oblicuas; rectas perpendiculares.

Tema 8.-DIÉDRICO (II). Cuerpos regulares: Prisma, esfera, cono, toro, cilindro, tetraedro, hexaedro, octaedro y prisma oblicuo. Proyección.

Tema 9.-AXONOMÉTRICO. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. La perspectiva caballera. Aplicación.

Tema 10.-CENTRAL O CÓNICO. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. Aplicación.

Tema 11.-PLANOS ACOTADOS. Representación de punto, recta y plano. Intersecciones. Aplicación.

Tema 12.-TOPOGRAFÍA. Concepto. Agrimensura y geodesia. Concepto. Planimetría y altimetría. Aplicaciones. Medición de terrenos irregulares. Resolución práctica de puntos inaccesibles. Medición de distancias con obstáculos naturales.

Tema 13.-NIVELACIÓN. Desnivel. Concepto. Métodos de nivelación más usuales. Nivelación indirecta. Nivelación simple. Aplicaciones.

Tema 14.-MOVIMIENTO DE TIERRAS. Concepto. Cubicaciones. Desmonte y terraplén. Esponjamiento y compactación. Perfiles longitudinales y transversales. Resolución gráfica y representación.

Tema 15.-PROYECTO DE ARQUITECTURA. Objeto. Contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

Tema 16.-PROYECTO DE INGENIERÍA. Tipologías. Objeto y contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

Tema 17.-REPLANTEO DE EDIFICACIONES. Método. Cimentaciones, estructuras, distribución de urbanización. Método. Alineaciones y rasantes. Orientación. Norte magnético y verdadero.

Tema 18.-DETALLES CONSTRUCTIVOS (I). Cimentación y estructuras. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales.

Tema 19.-DETALLES CONSTRUCTIVOS (II). Cubiertas y cerramientos. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales. Aislamientos térmico y acústico.

Tema 20.-DETALLES CONSTRUCTIVOS (III). Urbanización e instalaciones. Materiales y disposición. Croquización y soluciones más habituales.

Tema 21.-EVITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Objeto. Itinerarios. Rampas y pasamanos. Accesos y escaleras. Ascensores. Necesidad de aseos, duchas y vestuarios.

Tema 22.-PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Compartimentación. Ocupación y evacuación. Instalaciones de protección en edificios y urbanización.

Tema 23.-EVITACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS. Objeto. Itinerarios. Desniveles. Tratamientos de aceras y calzadas. Obstáculos. Aparcamientos.

Tema 24.-ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE VOLUMEN DE EDIFICACIÓN. Alturas. Patios de manzana. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Aticos y cubiertas. Aparcamientos obligatorios.

Tema 25.-ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE USO E HIGIENE. En viviendas. En garaje y aparcamientos.

Tema 26.-EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Nociones generales sobre calificación del suelo y clasificación urbanística. Zonificación. Tipologías y características esenciales.

Tema 27.-TECNICAS DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALZADOS DE EDIFICIOS HISTÓRICOS. La documentación de su decoración; Técnicas de medición y sistemas de representación. MOLDURAS. Escocías: distintos trazados. Arcos: definición y despiece estereométrico. Clasificación según su forma y características.

Tema 28.-EL DIBUJO COMO AUXILIAR DEL ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO. Proceso de documentación en Arqueología: dibujo científico y fotografía. EL DIBUJO DE RESTOS ARQUITECTÓNICOS IN SITU. Sistemas de representación. Levantamiento de planos arqueológicos y las técnicas de medición a emplear. La estratigrafía arqueológica y su representación gráfica.

Tema 29.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE UNA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA. Planimetría de seguimiento en la intervención. Estratigrafía arqueológica: nivelaciones. Ubicación espacial del material mobiliario.

Tema 30.-CONTROL GEOMÉTRICO DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA. Orientación. Norte magnético y verdadero. Métodos topográficos. Replanteo de excavaciones: métodos. Replanteo de puntos y alineaciones rectas. Replanteo y medición en terrenos irregulares. Resolución gráfica de puntos inaccesibles.

Medición de distancias con obstáculos naturales. Nivelación: métodos. Medición de alturas: métodos trigonométricos y sistemas gráficos.

Tema 31.-INFORMÁTICA Y ARQUEOLOGÍA. Fotogrametría y CAD en la actividad arqueológica. Aplicaciones de los modelos digitales en Arqueología. Principios de fotogrametría: proyección cónica, la cámara fotográfica, visión monocular, visión binocular, visión ortoscópica y pseudoscópica.

Tema 32.-APLICACIONES DE FOTOGRAMETRÍA EN ARQUEOLOGÍA. Ventajas e inconvenientes. La documentación fotogramétrica secuenciada en Arqueología. Fotogrametría aérea y terrestre: sus aplicaciones arqueológicas. Restitución de fotogramas aislados: relación entre fotograma y plano, métodos gráficos y ópticos. Mosaico fotográfico: fotogramas verticales e inclinados, puntos de apoyo. Restitución de pares fotogramétricos: aparatos restituidores estereoscópicos.

Murcia a 2 de marzo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

### **3204 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.**

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 2006, ha acordado convocar oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### BASES

##### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza vacantes de Arquitecto Técnico, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código de puesto 1223 del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Arquitecto Técnico.

##### **SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

##### **TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.**

###### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### **B. INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 18'00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.

3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.